



Radicación: 50.400.40.89.001.2015.00049.00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: OLGA AYALA
Demandada: ELSA MARINA CADENA ULLOA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintinueve (29) de Julio de dos mil veinte (2020). Al **Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que se encuentra vencido el término del traslado surtido a la actualización del crédito presentada por la parte actora, sin que se haya realizado objeción alguna.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

YOLIANA CAROLINA MUJICA BARRIOS
JUEZ

LILIANA CAROLINA MUJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).-

Encontrándose al Despacho las presentes diligencia a fin de pronunciarse respecto de la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, bien para aprobarla o modificarla en los términos del artículo 446, ordinal 3º, del Código General del Proceso.

Observa el Despacho que la actualización de la liquidación presentada que obra a folios 56 a 59 del cuaderno principal, se ajusta al mandamiento de pago ordenado por el Juzgado mediante auto de fecha 18 de agosto del año 2015, especificándose el capital y los intereses moratorios causados, de conformidad a lo reglado por el artículo 446 del Código General del Proceso; liquidación calculada hasta el 4 de junio de 2019, donde refiere como saldo de capital adeudado para esa fecha, la suma de SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$790.409,90 M/Cte.), por lo cual se procederá a su correspondiente aprobación.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el día 18 de noviembre de 2019, teniendo como saldo de capital la suma de SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$790.409,90 M/Cte.), calculada hasta el día 4 de junio de

Radicado: 50.400.40.89.001.2015.00049.00



2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA

JUEZ

LILIANA CAROLINA MUJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 024 del 30 DE JULIO DEL 2020

LILIANA CAROLINA MUJICA BARRIOS
Secretaria

Radicado: 50 400 40 89 001 2015 00049 00